

2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO DE SOMBRERETE ZAC." REPRESENTADO POR EL ING. JUAN PABLO CASTAÑEDA LIZARDO PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA LIC. EN PSIC. NANCY ALEJANDRA AGUILERA LAZALDE, SINDICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA: LA C. MARIA MARGARITA DOMINGUEZ RUEDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL PERIODICO LA VOZ DE LLERENA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SOMETIENDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

A).- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE ZAC. TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ELLO CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO, 78 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.

B).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO DEL AYUNTAMIENTO DE SOMBRERETE, ZACATECAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

A.- SER UNA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE QUIEN REPRESENTA A LA EMPRESA DENOMINADA PERIODICO LA VOZ DE LLERENA, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1294067151870 Y SU RFC. DORM750401T10.

B.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.



2.- DECLARA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE, SI LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

TERCERA.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

A.- SE OBLIGAN A CUMPLIR EN LO QUE A CADA UNO CORRESPONDE, CON TODAS LAS LEYES, REGLAS Y REGLAMENTOS MEXICANOS, DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLES A LOS TRABAJOS AMPARADOS POR ESTE CONTRATO Y A RESPONDER EN LO QUE CORRESPONDA POR SU INCUMPLIMIENTO.

B.- SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LAS LEYES APLICABLES A LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

C.- LAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES EN EL OBJETO Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DESDE EL 01 DE MAYO DEL 2014 AL 30 DE JUNIO DEL 2014, CONSISTENTE EN CONTRATAR LOS SERVICIOS DEL PRESTADOR, PARA EFECTO DE REALIZAR PUBLICACIÓN DE NOTAS SEMANALES SOBRE TEMAS DE INTERÉS; BOLETINES DE PRENSA, DECLARACIONES, ENTREVISTAS DE INTERÉS COLECTIVO, SOCIAL, JUDICIAL DE SOMBRERETE, ZACATECAS; ASIMISMO EL CONTRATANTE TENDRÁ DERECHO DE DISPONER DE DOS CUARTAS DE PLANAS SEMANALES PARA: FELICITACIONES, ESQUELAS Y ACTIVIDADES.

SEGUNDA.-“EL PRESTADOR DE SERVICIOS“SE OBLIGA A ENTREGAR LOS TESTIGOS DEL MONITOREO DE PRENSA MENSUALMENTE EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA

RESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZAC; DURANTE TODO EL PERIODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PAGAR LA CANTIDAD DE \$1,740.00 QUE SERÁN PAGADOS SEMANALMENTE, INCLUYENDO IVA.

.CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD DEL PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR UNILATERALMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" O DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, DANDO AVISO POR ESCRITO AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CUANDO A SU JUICIO EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN PREVIA DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" COMO ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGA BAJO SUS ÓRDENES EN EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SOLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y ÉL, ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE; POR LO QUE LIBERA A "EL AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIERA DE ELLAS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A DESLINDAR A "EL AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE SUS TRABAJADORES, YA QUE EN NINGÚN CASO Y MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL AYUNTAMIENTO" COMO PATRÓN SUSTITUTO.

SÉPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" RECHAZARA EL SERVICIO QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CORREGIR EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN O REPORTE DE LOS MISMO, QUE SE HAGA POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO".

OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, ASÍ PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE SOMETE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SOMBRERETE ZACATECAS; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRO MOTIVO.

HEÍDO QUE FUE EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS DEJAN LAS PARTES
CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL
CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLAUSULAS QUE INTEGRAN Y
QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO O LESIÓN, OBLIGÁNDOSE A NO
INVALIDARLO POR NINGUNA DE DICHAS CAUSAS.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE,
ZACATECAS, EN ORIGINAL Y DOS COPIAS A LOS 01 DE MAYO DEL 2014.

POR EL AYUNTAMIENTO DE SOMBRERETE, ZAC.



ING. JUAN PABLO CASTAÑEDA LIZARDO
PRESIDENTE MUNICIPAL

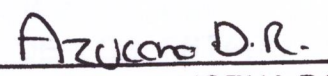


SINDICA MUNICIPAL
SOMBRERETE, ZAC



EN PSIC. NANCY ALEJANDRA AGUILERA LAZALDE.
SINDICA MUNICIPAL.

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS.



MARIA MARGARITA AZUCENA DOMINGUEZ RUEDA

TESTIGOS.



NOMBRE Y FIRMA



NOMBRE Y FIRMA